

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext 5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 27 de mayo de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con escrito de la parte demandante solicitando el emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 1396

Referencia: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Demandante: EMCALI EICE ESP – slalvarez@emcali.com.co

Apoderado: Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO –
mtorress@emcali.com.co

Demandados: ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
EMSIRVA

Radicación: 760014003001 **20190085000**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde reitera que desconoce la dirección de la parte demandanda, como se informó en la demanda; se procederá a ordenar el emplazamiento del mismo conforme lo pedido por el jurista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la entidad demandada **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMSIRVA**, de conformidad con lo indicado en el art 10 del Decreto 806 del 2020, ordenando su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 del C. G., sin necesidad de publicación en un medio escrito.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

Parágrafo primero: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 082 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 28 de mayo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78beb68d0f6c5bf44f632cba1ad0258f31d8b2ff04e2d69ba85d35c9d08ea80**

Documento generado en 27/05/2021 04:22:34 PM